

CIRCULAR 11

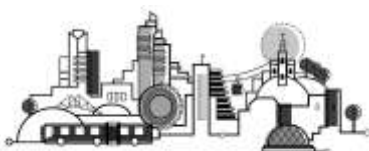
Para: FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN

Asunto: Cronograma ajustado para la convocatoria de equipos de trabajo para la vigencia 2022.

La Dirección Administrativa del Concejo de Bogotá, D.C., informa que en el marco de lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 6º de la Resolución 554 de 2021 y en atención a las fechas que han sido modificadas del cronograma de la convocatoria de equipos de trabajo para la vigencia 2022, por decisión unánime del Equipo Técnico de Bienestar e Incentivos, en sesión efectuada el jueves 17 de febrero de 2022, se acordó la necesidad de ajustar el cronograma, comunicado mediante Circular N° 049 de 2021, en lo que respecta a las actividades pendientes de la convocatoria de Equipos de Trabajo, así:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA EQUIPOS DE TRABAJO:

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria a los servidores para participar en equipos de trabajo, mediante circular expedida por el Secretario Técnico (Director Administrativo) del Equipo Técnico de Bienestar e Incentivos, en la cual se señalará el tema, la metodología, cronograma y demás aspectos de particular interés, regulados en la presente resolución.	Segunda semana de diciembre del año anterior a la ejecución de la convocatoria. Para la presente vigencia, 11 de diciembre de 2021.
2	Reunión con todos los servidores que manifiesten interés en participar en los equipos de trabajo, en la cual Equipo Técnico de Bienestar e Incentivos deberá explicar detalladamente el procedimiento para la selección de equipos de trabajo que formulen y desarrollen proyectos de mejoramiento de la gestión del Concejo de Bogotá, D.C., y la ponderación de los criterios de evaluación.	Tercera semana de diciembre del año anterior a la ejecución de la convocatoria. Para la presente vigencia, lunes 13 de diciembre de 2021 a las 9:00 am, a través de la plataforma Cisco Webex Meetings, usando el siguiente enlace: https://concejobogota.webex.com/concejobogota/j.php?MTID=m1eb62bfed9ad70ce1a3cbba3e1ca9a41
3	Inscripción de los equipos de trabajo a través del procedimiento de correspondencia.	Desde la segunda semana de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2021 para la presente vigencia.



ACTIVIDAD		FECHA
4	Verificación por parte del Equipo Técnico de Bienestar e Incentivos del cumplimiento de las condiciones y requisitos en la conformación de los Equipos de Trabajo.	Cuarta semana de enero de cada año.
5	Comunicación de aceptación o rechazo y publicación en la red interna y/o intranet, la lista de los equipos de trabajo aceptados	Tercera semana de febrero de cada año.
6	Reclamación escrita de única oportunidad de los equipos de trabajo rechazados, ante el Equipo Técnico de Bienestar e Incentivos, para que este reconsidere el resultado.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de la lista.
7	Respuesta del Equipo Técnico de Bienestar e Incentivos confirmando o revocando la decisión, la cual deja en firme la lista de equipos de trabajo aceptados.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, para la radicación de la reclamación.
8	Presentación inicial de los equipos de trabajo aceptados y del contenido general de cada proyecto formulado, ante el Equipo Técnico de Bienestar e Incentivos y el equipo técnico de apoyo.	Segunda semana de marzo de cada año.
9	Comunicación, en caso de observaciones, al(los) equipos de trabajo del análisis efectuado al proyecto, por parte del Equipo Técnico de Bienestar e Incentivos.	Cuarta semana de marzo de cada año.
10	Reformulación del proyecto, en caso de requerirse, se presentará en los términos establecidos en el parágrafo 4 del artículo 16º de la presente resolución.	Segunda semana de abril y en todo caso hasta las 5:00 pm del 15 de abril de 2022.
11	Radicación de informe escrito a través del procedimiento de correspondencia, ante el Equipo Técnico de Bienestar e Incentivos y el equipo técnico de apoyo, del avance de ejecución del proyecto presentado.	Dentro de la cuarta semana del mes de mayo de cada año
12	Presentación y exposición del avance del proyecto, ante el Equipo Técnico de Bienestar e Incentivos y el equipo técnico de apoyo. Se otorgará una calificación correspondiente al 30% y se requerirá una ejecución mínima del proyecto en un mismo porcentaje.	Cuarta semana del mes de julio de cada año.
13	Notificación a los equipos de trabajo sobre los resultados de la evaluación.	Primera semana de agosto de cada año.



ACTIVIDAD		FECHA
14	Radicación y entrega del informe escrito de resultados e informe de impacto del proyecto desarrollado y ejecutado, a través del procedimiento de correspondencia.	Primera semana de septiembre de cada año.
15	Presentación final en audiencia pública y sustentación del proyecto ante el Comité Evaluador y los servidores interesados de la Corporación.	Segunda Semana de septiembre de cada año.
16	Evaluación del 70% restante del proyecto, por parte del Equipo Técnico de Bienestar e Incentivos, con el acompañamiento del equipo técnico de apoyo.	Tercera semana de septiembre de cada año.
17	Publicación de informe de los resultados finales de cada equipo de trabajo, producto de la sumatoria de las evaluaciones obtenidas por los equipos de trabajo.	Cuarta semana de septiembre de cada año.
18	El Equipo Técnico de Bienestar e Incentivos establecerá entre los equipos de trabajo que obtengan una calificación definitiva igual o superior a 90 puntos, es decir, en orden de mérito y nivel de excelencia en resultados o impacto, el primer, segundo y tercer lugar merecedores de reconocimiento.	Primera semana de octubre de cada año.
19	Otorgamiento de incentivos en ceremonia pública.	Cuarta semana de octubre de cada año.

La presente Circular rige a partir de su publicación.



FERNANDO MANTILLA ORTIZ
Director Administrativo

Anexos: N/A
Elaboró: Diego Hernando Vargas, Profesional Universitario *Diego Hernando Vargas*
Equipo Técnico de Bienestar e Incentivos

